



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 061 -2014

Lima, 13 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante correo electrónico del 03 de abril de 2014, se recibió la invitación de los organizadores del Singapore International Water Week (SIWW), para participar en la sexta edición del evento, a realizarse del 01 al 04 de junio de 2014, en la ciudad de Singapur, República de Singapur;

Que, mediante Informe Técnico N° 13-2014-DSI del 12 de mayo de 2014, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje es participar de la sexta edición del SIWW, a realizarse del 01 al 04 de junio de 2014, en la ciudad de Singapur, República de Singapur, así como participar en el Foro de Negocios de APPs para presentar el Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima";

Que, asimismo se participará en actividades de promoción complementarias en el marco del Plan de Acción 2014, en el Foro de Inversiones organizado en coordinación con la Embajada del Perú en la ciudad de Singapur y socios locales el 05 de junio de 2014, a fin de difundir las condiciones favorables para la inversión que ofrece el país, así como la cartera de proyectos del sector saneamiento;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los mencionados eventos por la señorita Patricia Pella Fernández, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarcan dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione la asistencia de la referida funcionaria a dichos eventos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señorita Patricia Pella Fernández, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución, entre los días 29 de mayo de 2014 y 05 de junio de 2014, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$	3,080.03
Viáticos	:	US\$	2,500.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

